

**OFICINA  
DE  
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023
  - Decreto Sección 1ra. N 1030 de fecha 05 de marzo de 2021, que ratifica el protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad, de sus iniciativas del 2021.
  - Decreto Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de marzo de 2021, que ratifica el reajuste de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
  - Decreto Sección 1ra. N 2685 de fecha 03 de Junio del 2021, que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de marzo de 2021 de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
  - El Informe de Imp. N 889 de fecha 09 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N.2004, Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Programa Emergencia						NOMINA N° 2004	
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC	
1	MORALES GOMEZ BERNARDITA	1.262.102	896.461	75.000	0	290.641	
<b>Total</b>						<b>290.641</b>	

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

*[Handwritten mark]*

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
MEJOR PARA TODOS  
DIRECCION  
DE  
CONTROL

